31006-148

Al contestar cite este número

Radicado No:
202631006000108871

Caucasia, 01 de julio de 2026

Tratamiento
DAMIANA MARIA MONTERROSA PEREZ
CL 50 No. 49 - 15 INT
ANTIOQUIA - CACERES_ANTIOQUIA

Asunto: Cierre de solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales contraídas dentro del marco de un convenio interadministrativo suscrito entre el ICBF y el municipio de Cáceres Antioquia, con Radicado N° 202631006000095931 del 10 de junio del 2026.

La supervisora de los contratos de aporte de Primera Infancia del Centro Zonal Bajo Cauca de la Regional Antioquia del ICBF, quien tiene a su cargo la supervisión del contrato de Aporte N° 05017542025 celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y **MUNICIPIO DE CÁCERES** se permite certificar que la entidad en mención **SUBSANÓ** el requerimiento con radicado 202631006000095931, al cual se le dio respuesta satisfactoria el día 18 de junio de 2026 por parte de la Alcaldía de Cáceres, misma que fue estudiada y analizada por el equipo interdisciplinario del centro zonal, así:

El motivo del requerimiento es el presunto incumplimiento de las siguientes cláusulas contractuales:

Es oportuno señalar que de acuerdo con la relación derivada del Convenio No. 05017542025, son **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL MUNICIPIO: CLÁUSULA 9**. “Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, facilitando el acceso a toda la información y documentación técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación del servicio en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados y adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.”

HECHOS

PRIMERO: La supervisora del Centro Zonal Bajo Cauca Sandra Esny Audor Artunduaga, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, lleva a cabo la labor de supervisión y control a la ejecución al convenio No. 05017542025, suscrito el día 7 de noviembre de 2025, entre el ICBF Regional Antioquia y **EL MUNICIPIO DE CACERES**

SEGUNDO: El Plazo de ejecución del convenio será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de julio de 2026. A partir de la suscripción del convenio, las partes deberán realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y adelantar las acciones preparatorias que se requieran para iniciar la ejecución de actividades en la fecha fijada.

TERCERO: El 12 de mayo los enlaces de seguimiento a la ejecución rol técnico de la Regional Antioquia Manuela Ramírez Díez y Helyda Correal Zapata, realizaron proceso de verificación de condiciones de calidad en el Centro de desarrollo infantil “CDI MI MUNDO FELIZ” de Cáceres Antioquia, en el marco del convenio interadministrativo suscrito con el Municipio de Cáceres, donde se identificaron las siguientes situaciones:

COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES	
ESTANDAR	**DESCRIPCIÓN**
45 38 40 41 17	Se evidenció botiquín fijo el cual solo tenía disponible tres vendas de algodón, un termómetro y un esparadrapo. Botiquín portátil: faltantes de 8 gasas, compresa estéril, termómetro, gasa limpia, una caja por 100, y curas adhesivas 1 caja por 30. Necesidad de pintura y revoque en todas las salas de desarrollo, interior y exterior del servicio de alimentación, auditorio, oficina del equipo interdisciplinario, baño compartido de manipuladoras y adultos. Humedad en el lugar destinado como bodega para los Alimentos de Alto Valor Nutricional. En la sala de pequeños creadores se presenta humedad por goteras. Siete baterías sanitarias de los niños/as sin funcionamiento, por lo tanto, para el total de niños/as del CDI se tienen disponibles 6 baterías. Baño de manipuladoras y adultos sin papelera tipo pedal, sin toallas de papel para el secado de manos y algunos sin jabón. En la sala de desarrollo Pequeños Creadores, se evidenció caja de luz expuesta generando riesgo de manipulación de los niños/as, lo que puede generar riesgo de accidente por electrocución. Durante la visita a la UDS se evidenciaron niños/as sin el acompañamiento de las agentes educativas, toda vez que caminaban por diferentes espacios del CDI y utilizando los baños sin estar bajo el cuidado del talento humano. Así mismo, se evidenció al señor Fidel José Lucas Terán quien es personal ajeno a la UDS e ingresó sin el debido
3 y 43	procedimiento, se indica que el mismo realizó simulacro y permaneció durante la mañana y parte de la tarde en los espacios del CDI sin identificación y acompañamiento; por otro lado, se indagó por el plan de gestión de riesgo de accidentes en la primera infancia el cual es implementado por el talento humano y refiere la enfermera no disponer del mismo. El plan de saneamiento básico debe ser planteado de acuerdo con la particularidad de la unidad de servicio, toda vez que se identificaron nombres de otras UDS en el documento revisado. Al indagar sobre el seguimiento realizado a la restricción alimentaria por estreñimiento del niño MAV 473, se refiere por parte del equipo interdisciplinario que, si se han realizado

	abordajes con la madre de estos, sin embargo, los mismos no están documentados en el cuaderno de novedades.
COMPONENTE SALUD Y NUTRICIÓN	
ESTANDAR	**DESCRIPCIÓN**
19,20,21 y 22	Inadecuado uso del tapabocas por parte de una de las gestoras de alimentos.
18 y 22	Las gestoras de alimentos no se lavan, ni desinfectan con jabón las manos de manera frecuente y con cada cambio de actividad.
12	Si bien se cuenta con el protocolo de ETAS no se desarrolló la socialización en el proceso de inducción al talento humano.
18 y 19	El espacio de almacenamiento de los AAVN no es de uso exclusivo para estos y se observó gran presencia de humedad. Se evidenció bananos y mandarina sobre madurados.
19,20,21 y 22	No se realiza seguimiento a la temperatura de los equipos de refrigeración y congelación, toda vez que no disponen de termómetro para esta tarea.
17,19 y 20	Se evidenciaron moscas al interior del servicio de alimentación debido a que una de las puertas de ingreso permanece abierta. Adicionalmente, en área de almacenamiento se evidenciaron hormigas.
13 y 14	Poca ventilación, contaminación del espacio y condensación de vapor por la necesidad de mantener las ventanas cerradas debido a no disponer de mallas anti-insectos de material no corrosivo.
13	Si bien se dispone de elemento aforado (jarra) la misma no cuenta con identificación o marcado visible para la estandarización de porciones. Se realizó peso y medida de 6 platos de alimentos, identificando cambios en los gramajes establecidos por minuta patrón, adicionalmente se identificó intercambio no permitido Pollo Desmechado, proteína que debió ser entregada, pero en cambio se entregó queso rallado. Se indagó por los formatos y registros del servicio de alimentación y no disponía de la totalidad. Al indagar con las gestoras informan que los mismos los llevaban a casa para su diligenciamiento, y el de control de raciones servidas disponible en el servicio para su revisión registra con información al 6/04/2026.
COMPONENTE PROCESO PEDAGOGICO	
ESTANDAR	**DESCRIPCIÓN**
26 y 3	Durante la permanencia en la UDS se evidenció en el momento de juego dirigido en el patio, los niños/as de la salad de desarrollo Chiquimundo con acompañamiento por parte de la docente Zoelia de la Concepción Martínez; sin embargo, en el momento de llamar a los niños/as para centrar su atención se observó situación de maltrato con el niño OMMR 220, toda vez que la docente tomó por la manga

27 28	de la camiseta al niño para guiarlo al grupo. Dicha situación fue observada también por la coordinadora del CDI quien en ese momento acompañaba la visita de la supervisión. Insuficiente material de consumo y didáctico, este último no se encuentra al alcance de los niños/as toda vez que se encuentra almacenado por fuera de las salas de desarrollo (auditorio), evidenciándose con poco orden y limpieza. No se realizan ajustes razonables para el niño con discapacidad auditiva SDFU 182.
COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTION	
ESTANDAR	**DESCRIPCIÓN**
52	Al indagar con el talento humano del CDI el mismo manifiesta que el pago de los honorarios no ha sido oportuno, pues se han presentado retrasos en los primeros dos pagos realizados. Se indica que el operador contratante es Serviacción Fun-Ser. Durante el recorrido por las salas de desarrollo, se evidenciaron formatos con información de rifa para las familias de los niños/as, al indagar con las agentes educativas estas manifestaron que se estaba recaudando el dinero para el mantenimiento de los aires acondicionados de las salas de desarrollo, pues estos estaban funcionando inadecuadamente. Posteriormente, en conversación con la coordinadora esta manifiesta que la rifa es voluntaria, inicialmente para mantenimiento de los aires, no obstante, el 9/05/2026 se realizó mantenimiento por parte del operador Serviacción Fun- Ser (se comparte factura), por lo tanto, el dinero será destinado a actividades de fechas especiales con los niños/as.
COMPONENTE FAMILIA COMUNIDAD Y REDES	
ESTANDAR	**DESCRIPCIÓN**
5	No se evidenció soportes que dieran cuenta de la construcción del pacto de convivencia con los niños/as del CDI. Si bien, se identificó en las carpetas de los niños/as el "formato autorización de las familias para la entrega de niños/as a particulares", el mismo no tiene espacio para diligenciar la información de las personas que están autorizando. En el cierre de la visita se acerca la madre del niño MAV 473 indagando si debe cancelar $70.000 a la auxiliar pedagógica por concepto de quiebre del termo, toda vez que el niño lo quebró en una pataleta. Así mismo, refirió que su hijo tiene varios diagnósticos los cuales se confirmarán con la realización de próximos exámenes médicos, además manifiesta que su hijo asiste al CDI "sin bóxer" porque se le han perdido varios; al respecto el equipo interdisciplinario no tiene documentadas dichas novedades, ni remisión de ruta interna a la psicosocial para el abordaje de las situaciones descritas. Solo hasta el día de hoy se conoce la situación del bóxer.
COMPONENTE TALENTO HUMANO	
ESTANDAR	**DESCRIPCIÓN**
31	Al revisar el estado del talento humano presente en el CDI y cargado en el Cuéntame, se tiene un total de 18 profesionales faltando el perfil psicosocial. Al indagar la coordinadora refiere que ella cumple las 2 funciones.

OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS. COMPROMISOS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA EL SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI

CLÁUSULA 2. COMPROMISOS DE LAS PARTES

1. Cumplir con el objeto del Convenio con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y bajo su propia responsabilidad.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL MUNICIPIO
3. Adelantar la contratación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

7. Diseñar, implementar y evaluar una estrategia de acompañamiento y cualificación dirigida al talento dirigida a las entidades prestadoras del servicio del programa para fortalecer la comunicación fluida y permanente, intercambiar experiencias, conocimientos, aclarar inquietudes del proceso, unificar orientaciones y, además, identificar las condiciones de calidad de la atención en el territorio, para reconocer y fortalecer los aspectos favorables e identificar oportunidades de mejoramiento continuo.
16. Pagar oportuna y adecuadamente, los salarios o los honorarios correspondientes, dependiendo de la forma de vinculación del personal que vincule para la ejecución del presente convenio y presentar mensualmente, los soportes al supervisor del convenio.
21. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, el municipio deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el “Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF” o el documento que lo modifique o sustituya.

22. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD- Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.

23. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del convenio la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el “Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia” o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los participantes de los servicios de atención, el municipio deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del convenio la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos.

24. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

29. Poner a disposición de los niños y niñas del municipio la infraestructura en la cual funcionará el CDI y garantizar su aseo, mantenimiento, administración y vigilancia y permitir el uso y goce pacífico del inmueble durante el término de duración del presente convenio y el de sus prórrogas.

30. Garantizar los insumos de aseo de la unidad de servicio, además de los implementos de aseo de los niños y niñas de la unidad.

COMPROMISOS AAVN. 1. Disponer a su costa, de los puntos físicos que corresponden al área administrativa y bodega para el almacenamiento de los AAVN dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del convenio, de conformidad con lo establecido los documentos técnicos del servicio y la Guía de Almacenamiento en Puntos de Entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional del ICBF, lo cual se verificará por la supervisión del convenio, en la etapa de alistamiento. 5. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.

Compromisos de la entidad territorial relacionados con el registro y presentación de información. 5. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente convenio.

Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.

3. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del convenio el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.

5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.

8. Garantizar el cumplimiento a la “Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF”, en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.

Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación: 5. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes

de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de convenio el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.

12. Diligenciar y entregar a la supervisión del convenio el “Formato de Identificación de Necesidades de Dotación” y el “Formato Inventario de Dotaciones” en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del convenio, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.

13. Prestar el servicio durante la ejecución del convenio en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del convenio, según las orientaciones establecidas por el ICBF.

En el mencionado requerimiento el Centro Zonal Bajo Cauca, ante los presuntos incumplimientos antes referenciados, solicitó:

a) Justifique de forma detallada y sustentada sobre las causas que originaron cada uno de los presuntos incumplimientos contractuales, asociados en cada uno de los hechos. Justificando claramente las acciones adelantadas para cada una de las situaciones, así:

1. Informar las acciones adelantadas frente a la necesidad de mantenimiento en la infraestructura, incluyendo las 7 baterías sanitarias de los niños/as que se encuentran sin funcionamiento en el marco del componente de Ambientes Educativos y Protectores.

2. Presentar documento del plan de saneamiento básico, adaptados a la Unidad de Servicio (UDS).

3. Aportar los ajustes razonables para la atención del niño con discapacidad auditiva de acuerdo con las orientaciones del servicio institucional.

4. Implementar de manera inmediata, plan de cualificación para el talento humano del CDI donde se socialice nuevamente el protocolo para la prevención de vulneración de derechos, ello con el objetivo de prevenir y mitigar presuntas vulneraciones de derecho por maltrato con los niños y niñas.

5. Presentar soportes documentales que evidencien la entrega del material pedagógico y de consumo al CDI como son formatos de entrega y facturas.

6. Remitir el contrato de la psicosocial, así como las acciones adelantadas para el cumplimiento de sus funciones dentro del CDI, en el marco del componente administrativo y de gestión.

7. Implementar acciones de mejora para evitar retrasos en el pago de la nómina al talento humano del Centro de Desarrollo Infantil.

8. Enviar evidencia (Lista de chequeo y registro fotográfico) de los insumos del botiquín, acorde a lo establecido por la guía ICBF modalidad Institucional.

9. Realizar socialización con las familias de los niños/as del CDI donde se les explique la gratuidad del servicio.

10.Soportes documentales que den cuenta de la implementación de la construcción del pacto de convivencia con los niños/as del CDI.

11.Evidencias documentales que soporten la cualificación realizada al talento humano sobre la importancia del registro de las novedades que ocurren con los niños/as.

12.Presentar las evidencias del pago de honorarios realizado al Talento Humano de las Unidades de Servicio (UDS) visitadas.

13.Aportar soporte de cualificación al Talento Humano sobre temas como: Garantía integral de derechos, importancia del acompañamiento permanente a los niños y niñas en las diferentes actividades y áreas de la UDS, manejo adecuado de situaciones emocionales y/o comportamentales que se presenten con los niños y niñas durante su estancia en la UDS, garantizando la gestión de las mismas. Además, estandarización de porciones, implementación del plan de saneamiento básico, Buenas Prácticas de Manufactura BPM y procedimientos al interior del servicio de alimentación con sus respectivos registros (Formatos de control) y reforzar la importancia de su uso en los procesos previamente establecidos.

14.Documentar y soportar Plan de mantenimiento de equipos

15.Dotar de termómetros y elementos aforados el servicio de alimentación de ambas sedes, además garantizar la dotación de elementos de aseo para lavado de manos acorde a los establecido en el plan de saneamiento básico.

b) Adicionalmente, a la luz de las obligaciones comunes establecidas contractualmente, se debe: “9. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, facilitando el acceso a toda la información y documentación técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación del servicio en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados y adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

10. Presentar oportunamente la respuesta a los planes de mejora solicitados por el ICBF, a partir de los resultados de la aplicación de los instrumentos de supervisión.

11. Dar cumplimiento a los planes de mejora derivados de las auditorías de calidad, de las visitas de inspección, vigilancia y control, de las visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la implementación del Manual Técnico y Guía Operativa, o de las otras actividades de vigilancia y control del ICBF.”.

Por lo tanto, se hace necesario que Elabore y presente **un Plan de Mejora**, estructurado con acciones específicas, responsables, fechas de cumplimiento y mecanismos de verificación, orientado a garantizar **la no repetición de los hechos detectados** y la mejora continua del servicio. Este plan deberá contemplar medidas correctivas, preventivas y de seguimiento, articuladas con los lineamientos técnicos vigentes del ICBF.

Posteriormente, el 18 de junio de 2026 la ALCALDÍA DE CÁCERES, responde a la solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales contraídas dentro del marco de un convenio interadministrativo con Radicado No. 202631006000095931. Argumentando:

“En atención al requerimiento emitido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de la supervisión realizada al Convenio Interadministrativo No. 05017542025, suscrito entre el ICBF y el Municipio de Cáceres, nos permitimos presentar la respectiva respuesta a los hallazgos identificados en la Unidad de Servicio CDI Mi Mundo Feliz.

Los hallazgos evidenciados durante la visita corresponden principalmente a situaciones de carácter operativo, administrativo, documental y locativo derivadas del uso permanente de la infraestructura, la dinámica propia de la prestación del servicio y oportunidades de mejora en algunos procesos de control y seguimiento institucional. Una vez conocidas las observaciones realizadas por el equipo supervisor, la Administración Municipal y el equipo de la Unidad de Servicio adelantaron las acciones necesarias para su corrección, fortaleciendo los mecanismos de seguimiento y garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por el ICBF.

A continuación, se presenta la respuesta detallada a cada uno de los hallazgos:

UNIDAD DE SERVICIO: CDI MI MUNDO FELIZ

HALLAZGO 1 – ESTÁNDAR 45

Descripción del hallazgo

Durante la visita de supervisión se evidenció que el botiquín fijo disponía únicamente de tres vendas de algodón, un termómetro y un esparadrapo. Asimismo, en el botiquín portátil se identificó la ausencia de ocho gasas, una compresa estéril, un termómetro, gasa limpia, una caja de gasas por cien unidades y una caja de curas adhesivas por treinta unidades.

Justificación

La situación identificada obedeció al consumo progresivo de algunos insumos utilizados en la atención cotidiana de novedades y a la necesidad de actualizar el inventario de los botiquines, proceso que no había sido ejecutado de manera oportuna.

Acciones implementadas

Se realizó la verificación completa de los botiquines fijo y portátil, se gestionó la adquisición de los elementos faltantes y se estableció un mecanismo de revisión periódica para garantizar la disponibilidad permanente de los insumos requeridos para la atención de emergencias y primeros auxilios.

Importancia de la subsanación

La subsanación de este hallazgo es fundamental para garantizar una atención inmediata y oportuna ante cualquier situación de emergencia o accidente que pueda presentarse dentro de la Unidad de Servicio. Asimismo, fortalece las condiciones de seguridad, prevención y protección integral de los niños, niñas y del talento humano.

HALLAZGO 2 – ESTÁNDAR 38

Descripción del hallazgo

Se evidenció la necesidad de realizar labores de pintura y revoque en diferentes espacios de la Unidad de Servicio, así como humedad en el área destinada al almacenamiento de Alimentos de Alto Valor Nutricional.

Justificación

Las afectaciones observadas corresponden al desgaste normal de la infraestructura derivado del uso continuo de las instalaciones y a factores climáticos que han incidido en la aparición de humedad en algunas áreas.

Acciones implementadas

Se realizaron las gestiones correspondientes ante la Administración Municipal para la programación de las adecuaciones locativas requeridas. De manera preventiva, se implementaron medidas para disminuir el impacto de la humedad mientras se ejecutan las intervenciones estructurales necesarias.

Importancia de la subsanación

La atención de este hallazgo permite mantener espacios seguros, saludables y adecuados para la prestación del servicio, previniendo riesgos para la salud de los usuarios y contribuyendo a la conservación de la infraestructura institucional.

HALLAZGO 3 – ESTÁNDAR 40

Descripción del hallazgo

Se evidenció humedad ocasionada por goteras en la sala de desarrollo “Pequeños Creadores” y la existencia de siete baterías sanitarias fuera de funcionamiento.

Justificación

La situación obedeció al deterioro progresivo de algunos elementos de la infraestructura y a fallas presentadas en las redes hidrosanitarias producto del uso permanente de las instalaciones.

Acciones implementadas

Se gestionó la intervención de las filtraciones identificadas y se solicitó el mantenimiento correctivo de las baterías sanitarias afectadas. Asimismo, se estableció seguimiento permanente a las condiciones locativas de la Unidad de Servicio.

Importancia de la subsanación

La corrección de estas situaciones garantiza condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y bienestar para los niños, niñas y personal de la Unidad de Servicio, favoreciendo ambientes seguros para el desarrollo de las actividades.

HALLAZGO 4 – ESTÁNDAR 41

Descripción del hallazgo

Se evidenció ausencia de algunos elementos de higiene en el baño de manipuladoras y adultos y la presencia de una caja eléctrica expuesta en la sala de desarrollo “Pequeños Creadores”.

Justificación La novedad

se presentó debido al agotamiento de algunos elementos de dotación y a una condición locativa que requería intervención inmediata para garantizar la seguridad de los niños y niñas.

Acciones implementadas

Se realizó la dotación de los elementos de higiene requeridos y se procedió a asegurar la caja eléctrica expuesta, eliminando el riesgo identificado durante la supervisión.

Importancia de la subsanación

La subsanación fortalece las condiciones de higiene y seguridad dentro de la Unidad de Servicio, previniendo accidentes y promoviendo entornos protectores para la primera infancia.

HALLAZGO 5 – ESTÁNDARES 17, 3 Y 43

Descripción del hallazgo

Se evidenció tránsito de algunos niños y niñas sin acompañamiento permanente, ingreso de persona externa sin aplicación completa de protocolos institucionales y desactualización de algunos documentos institucionales.
Justificación

Las situaciones identificadas obedecieron principalmente a debilidades en los procesos de seguimiento y control operativo, así como a la necesidad de fortalecer los mecanismos de registro y actualización documental.

Acciones implementadas

Se realizó retroalimentación al talento humano sobre la importancia del acompañamiento permanente a los niños y niñas y el cumplimiento de los protocolos institucionales. Asimismo, se actualizaron y socializaron el Plan de Gestión del Riesgo de Accidentes en la Primera Infancia y el Plan de Saneamiento Básico.

Respecto al caso del niño identificado con código MAV 473, se actualizaron los registros institucionales y se fortaleció el seguimiento por parte del equipo interdisciplinario.

Importancia de la subsanación

Estas acciones permiten fortalecer la protección integral de los niños y niñas, mejorar los mecanismos de control institucional y garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por el ICBF.

COMPONENTE SALUD Y NUTRICIÓN

HALLAZGO 1 – ESTÁNDARES 19, 20, 21 Y 22

Justificación

La situación identificada correspondió a una práctica inadecuada observada durante la manipulación de alimentos.

Acciones implementadas

Se realizó retroalimentación inmediata y capacitación al personal manipulador de alimentos sobre el uso adecuado de los elementos de protección personal y el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura.

Importancia de la subsanación

La subsanación de este hallazgo es fundamental para garantizar la inocuidad de los alimentos suministrados a los niños y niñas, previniendo riesgos de contaminación y fortaleciendo las condiciones de seguridad alimentaria dentro de la Unidad de Servicio.

HALLAZGO 2 – ESTÁNDARES 18 Y 22

Justificación

Se evidenció la necesidad de fortalecer la adherencia a los protocolos de higiene de manos durante el desarrollo de las actividades relacionadas con la manipulación de alimentos.

Acciones implementadas

Se reforzaron los procesos de capacitación y seguimiento para garantizar el cumplimiento permanente de los protocolos establecidos.

Importancia de la subsanación

El adecuado lavado e higiene de manos constituye una de las principales medidas de prevención frente a enfermedades transmitidas por alimentos, contribuyendo a la protección de la salud de los niños y niñas beneficiarios del servicio.

HALLAZGO 3 – ESTÁNDARES 12, 18 Y 19

Justificación

La situación obedeció a la falta de socialización formal del Protocolo ETA y a limitaciones locativas en el espacio de almacenamiento.

Acciones implementadas

Se realizó la socialización del protocolo con el talento humano y se reorganizó el área destinada al almacenamiento de alimentos de alto valor nutricional.

Importancia de la subsanación

La implementación de estas acciones fortalece las medidas de prevención, control y respuesta frente a eventos asociados a enfermedades transmitidas por alimentos, garantizando además mejores condiciones para el almacenamiento y conservación de los productos.

HALLAZGO 4 – ESTÁNDARES 19, 20, 21 Y 22

Justificación

La presencia de alimentos sobremaduros y la ausencia de control de temperaturas evidenciaron la necesidad de fortalecer los procesos de seguimiento y control de calidad.

Acciones implementadas

Se retiraron los alimentos que no cumplían las condiciones de calidad requeridas y se gestionó la adquisición de termómetros para el monitoreo permanente de temperaturas.

Importancia de la subsanación

La corrección de este hallazgo permite garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados, reduciendo riesgos para la salud de los beneficiarios y fortaleciendo los controles internos del servicio de alimentación.

HALLAZGO 5 – ESTÁNDARES 17, 19 Y 20

Justificación

La presencia de vectores estuvo asociada a condiciones operativas relacionadas con la apertura de accesos y factores ambientales externos.

Acciones implementadas

Se fortalecieron las medidas de control de plagas, limpieza y saneamiento, así como las orientaciones dirigidas al personal responsable.

Importancia de la subsanación

Estas acciones permiten disminuir riesgos de contaminación, mejorar las condiciones sanitarias de la Unidad de Servicio y proteger la salud de los niños, niñas y personal vinculado al servicio.

HALLAZGO 6 – ESTÁNDARES 13 Y 14

Justificación

La infraestructura del servicio de alimentación requería ajustes para mejorar la ventilación y reducir el riesgo de contaminación.

Acciones implementadas

Se gestionó la instalación de mallas anti insectos y se realizó la identificación visible de la jarra aforada utilizada para la distribución de alimentos.

Importancia de la subsanación

La adecuación de estos espacios fortalece las condiciones de inocuidad alimentaria y contribuye al cumplimiento de los estándares de calidad requeridos para la preparación y distribución segura de los alimentos.

HALLAZGO 7 – ESTÁNDAR 13

Justificación

Las inconsistencias encontradas obedecieron a debilidades en el control de porciones servidas y en el diligenciamiento oportuno de los registros institucionales.

Acciones implementadas

Se realizó retroalimentación a las gestoras de alimentos, se actualizaron los formatos requeridos y se fortalecieron los mecanismos de seguimiento y supervisión.

Importancia de la subsanación

La mejora de estos procesos garantiza mayor control, trazabilidad y seguimiento de la información relacionada con la prestación del servicio de alimentación, favoreciendo una atención adecuada y acorde con los lineamientos técnicos establecidos.

COMPONENTE FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES

HALLAZGO 1 – ESTÁNDAR 5

Justificación

Las situaciones identificadas evidenciaron la necesidad de fortalecer los procesos documentales relacionados con la participación de las familias, la gestión de novedades y el seguimiento de casos específicos.

Acciones implementadas

Se reconstruyó documentalmente el pacto de convivencia, se ajustó el formato de autorización para entrega de niños y niñas a particulares y se fortaleció el acompañamiento psicosocial y el seguimiento institucional al caso identificado con código MAV 473.

Importancia de la subsanación

La atención de este hallazgo fortalece la participación de las familias, mejora la gestión documental y permite brindar un acompañamiento más efectivo a los niños, niñas y sus entornos familiares, garantizando una atención integral y oportuna.

COMPONENTE TALENTO HUMANO

HALLAZGO 1

Descripción del hallazgo

Al revisar el talento humano presente en el CDI y el personal reportado en la plataforma Cuéntame, se evidenció un total de dieciocho colaboradores, identificándose la ausencia del perfil psicosocial.

Justificación

La situación se originó por la necesidad de cubrir simultáneamente funciones administrativas y de acompañamiento psicosocial, mientras se adelantaban las gestiones correspondientes para garantizar la disponibilidad del perfil requerido.

Acciones implementadas

La Administración Municipal realizó las gestiones administrativas necesarias para fortalecer la conformación del equipo de talento humano conforme a los lineamientos técnicos vigentes. De igual manera, se mantuvo la articulación interdisciplinaria para garantizar la continuidad de los procesos de acompañamiento a niños, niñas y familias.

Importancia de la subsanación

La disponibilidad y fortalecimiento del equipo interdisciplinario permite garantizar una atención integral a los niños, niñas y familias beneficiarias del servicio, favoreciendo los procesos de acompañamiento, seguimiento y atención

psicosocial establecidos en los lineamientos del ICBF.

CONCLUSIÓN

La Administración Municipal de Cáceres reitera su compromiso con el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios dirigidos a la primera infancia y con el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Las acciones implementadas permiten evidenciar el compromiso institucional frente a los hallazgos identificados, así como la adopción de medidas orientadas a prevenir su recurrencia y fortalecer los procesos de atención integral desarrollados en la Unidad de Servicio CDI Mi Mundo Feliz.

La importancia de las acciones correctivas implementadas radica en que contribuyen al fortalecimiento de las condiciones de seguridad, protección, salubridad, calidad e integralidad del servicio, garantizando entornos adecuados para el desarrollo de los niños y niñas y promoviendo el cumplimiento de los estándares técnicos y administrativos establecidos por el ICBF.

Las evidencias que soportan las acciones descritas serán remitidas en archivo adjunto independiente para su respectiva verificación.”

En este sentido, se procede a cerrar la solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales contraídas dentro del marco de un convenio interadministrativo Radicado Radicado No. 20263100600009593l del 10 de junio de 2026, en los términos antes expuestos, aclarando que la ALCALDIA DE CÁCERES debe implementar un plan de mejora que garantice que los hechos mencionados, no se repetirán.

Cordialmente,

Sandra Audor A.

SANDRA ESNY AUDOR ARTUNDUAGA.
Supervisor del Convenio de Aporte No. 05017542025.
Proyectó: Gina Paola Barón Castro– Contratista. Enlace seguimiento a la ejecución técnico- Centro Zonal Bajo Cauca.